En cumplimiento al contenido del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a realizar la liquidación de costas al presente proceso, a cargo de los demandados, de la siguiente manera:

	F
COSTA	VALOR
Agencias en Derecho	173.000
Derechos de Notifi. (correo)	9.200
TOTAL COSTAS	182.200

Son: ciento ochenta y dos mil/doscientos Pesos MCTE (\$182.200).

Manizales, 23 de marzo de 2017

ANDRES GRAJAVES DELGADO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitres (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso:

Ejecutivo Singular

Demandante: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
Demandados: TATIANA PATRICIA - SANCHEZ CASTRO

Radicado:

17001400300820160060200

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso al cual se ordena imprimirle el trámite de rigor.

Lo anterior, con ocasión a la creación de este Juzgado mediante Acuerdo No. PSAA13-9962 de julio 31 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del código General del Proceso, Se aprueba la anterior liquidación de Costas elaborada por la Secretaria dentro del presente proceso.

Nuevamente se dispone requerir a las partes, para que procedan a presentar la liquidación del crédito conforme lo ordenado en el art. 446 del C. General del Proceso y art. 111 de la ley 510 de 1999.

NOTIFÍQUESE SANDRA MÍLENA GUTIERREZ VARGAS JUEZ

JUZGADO PRIMERO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.051 del 24-03-74

ANDRES GRAJALES DELGADO SECRETARIA

Proyectó: oecm

Código: F-LC-01

Versión: 01

